



Salta, 25 SEP 2015

RES. DECECO N° 896.15

Expte. N° 6549/10

VISTO:

Las Res. CD-ECO N° 270/15, y en particular el Art. 6° de dicho instrumento que establece:

"ARTÍCULO 6°.- Dar por finalizadas las funciones del Cr. Hugo Marcelo Nazar, D.N.I. N° 31.948.246, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva de la asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", a partir de la fecha de la efectiva toma de posesión de funciones en el cargo cuya designación obra en el Artículo 4° de la presente resolución."; y,

CONSIDERANDO:

Que la designación en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III" venció el día 31/07/2015 sin que se produjera una nueva prórroga.

Que por un error en los registros se obró en función de un vencimiento estimado posterior, por lo que es procedente dejar sin efecto el Artículo 6° de la Resolución mencionada, conforme lo establecido por el Decreto N° 1759/72 Reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa en su Art. 101: "...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere la sustancia del acto o decisión".

Que, al haber finalizado las funciones el día 31/07/15, corresponde el reintegro del docente al cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación simple en la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III" (Art 3° de la Res. CD-ECO N° 220/11).

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Artículo 6° de la Res. CD-ECO N° 270/15, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reintegrar al Cr. Hugo Marcelo Nazar, D.N.I. N° 18.230.760, al cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación simple en la Asignatura "Contabilidad II" con extensión a "Contabilidad III", **a partir del día 01/08/2015.**

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.
E.E.A./M.S.S.

Cr. Diego Sibello
Secretaría de Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. UNsa



Cr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa